

DECRETO ALCALDICIO N°: 001606

Chépica, 03 JUL 2015

VISTOS : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

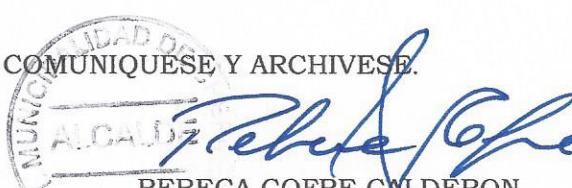
CONSIDERANDO : La necesidad del servicio de establecer jornada de Trabajo a los siguientes funcionarios del Cesfam Chépica.
Ley N°19.378, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal Art. N°15.-

DECRETO : APRUEBASE, Horario de Trabajo por necesidades de Funcionamiento del Servicio a los siguientes funcionarios:

FUNCIONARIO	CARGO	DIAS	HORARIO
Rossana Lira Lorca	Cirujano Dentista	Lunes Martes y Miércoles	14:00 a 17:00 hrs. 08:00 a 17:00 hrs.
María Contreras Calderón	Cirujano Dentista	Lunes Jueves Viernes	08:00 a 12:00 hrs. 08:00 a 17:00 hrs. 08:00 a 16:00 hrs.
Marcia Rencoret Infante	Cirujano Dentista	Martes y Miercoles Jueves	08:00 a 17:00 hrs. 08:00 a 12:00 hrs.
Claudia Verdugo Huerta	Tens	Lunes Martes y Miercoles Jueves	08:00 a 17:00 hrs. 08:00 a 14:00 hrs.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

RCC./AAO./ECL./pml.
- DISTRIBUCION:

- Director Control Interno
- Habilidadado Depto. de Salud
- Of. de Personal.
- Of. Partes
- Archivo.

